

Epígrafe 11. CAJAS DE ALQUILER Y CUSTODIA DE OTROS DEPÓSITOS

1. CAJAS DE ALQUILER *(nota 1)*

	%	Mínimo o fijo (euros)
1.1. Volumen del compartimento		
a) Por decímetro cúbico, y año o fracciones		30,00
b) Por cada titular adicional <i>(nota 2)</i>		15,00
1.2. Visita para apertura de compartimento		
Por cada visita efectuada: Con una franquicia de 12 visitas al año por cada caja.		6,00

2. DEPÓSITOS DE BILLETES DE LOTERÍA NACIONAL Y BOLETOS DE OTRAS APUESTAS

2.1. Depósito		
Por cada depósito, calculado sobre el valor efectivo y mes o fracción.	0,20	12,00

3. DEPÓSITOS DE EFECTOS COMERCIALES

3.1. Depósito		
Por cada depósito, calculado sobre el valor efectivo y semestre o fracción.	0,40	1,50

4. CUSTODIA DE CORRESPONDENCIA

4.1. Custodia		
Por semestre o fracción, a percibir por adelantado		25,00

5. DEPÓSITO PERMANENTE *(nota 3)*

5.1. Mantenimiento del depósito		
Por semestre o fracción, a percibir por adelantado		15,00

6. DEPÓSITO DE DOCUMENTACIONES (nota 4)

6.1. Mantenimiento del depósito Por mes o fracción, a percibir por adelantado		10,00
6.2. Trámite con documentación Por cada trámite o gestión realizada con la documentación		8,00

GASTOS DE ENVÍO Y COMUNICACIÓN

Se repercutirán los gastos de correo, teléfono, télex u otros medios de comunicación generados por cada operación. En concreto para los gastos de envío, se aplicará:

- a) la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, si se remiten en papel por vía postal;
- b) la tarifa recogida como gastos de transmisión de documentos en el apartado 3 del epígrafe 12.º, si se envían los justificantes por transmisión electrónica.

Nota 1: Todos los impuestos y gastos que graven los contratos son por cuenta del cliente. Asimismo lo serán los gastos ocasionados por la ruptura o levantamiento de la caja por causas imputables al cliente.

Nota 2: Se percibe por cada titular adicional del contrato, e incrementa la aplicable al volumen del compartimento alquilado.

Nota 3: Este servicio consiste en el acuerdo para depositar en un dispositivo seguro, accesible a cualquier hora del día, un bolso normalizado conteniendo órdenes y documentos justificativos de operaciones bancarias, que se tramita de acuerdo con un contrato de servicio suscrito previamente.

Nota 4: El servicio permite a los clientes la conservación de documentación diversa, referida normalmente a vehículos u otros bienes, certificaciones, licencias, etc., que se requieren en transmisiones o gestiones relacionadas, en las que el banco intermedia entre las partes para garantizar el buen fin de las obligaciones de cada una.

•